

RIO GALLEGOS, 19 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.430/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 615/15 se otorgó, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Camila Nahir PARADA, de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta el 30 de noviembre de 2015 para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica;

QUE a fs. 11 obra Nota de fecha 17 de marzo de 2016, presentada por la alumna Camila Nahir PARADA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita se le otorgue nuevamente como medida de excepción prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios, en virtud de que el día 11 de febrero de 2016 ha presentado dicho documento ante el Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de fs. 17 a 20 obra el Título de Bachiller con Orientación en Ciencias Naturales que se corresponde con Educación Secundaria, otorgado por el Colegio Secundario Provincial N° 25, a nombre de la alumna Camila Nahir PARADA;

QUE a fs. 21 y 22 obra historia académica de la alumna Camila Nahir PARADA;

QUE la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE a fs. 23 obra Despacho N° 082/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación del Consejo de Unidad, recomendando otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Camila Nahir PARADA, hasta el 02 de mayo de 2016 para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de Secretaría Académica y dejar establecido que la excepción otorgada no habilita a la alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada;

QUE a fs. 24 obra Nota N° 52/16 emitida por la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, solicitando se dicte instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, conforme al Despacho N° 082/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación, en virtud de que en la Sesión Plenaria del Consejo de Unidad, celebrada el día 02 de mayo de 2016, los Señores Consejeros recomendaron la verificación de la existencia de un Acuerdo mediante el cual se otorgara una excepción para la presentación de la documentación mencionada hasta el 30 de marzo de 2016, y habiéndose constatado que no existe el mencionado Acuerdo, se remiten los actuados con el objeto de proceder de acuerdo a lo requerido por el Consejo de Unidad;

QUE en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA Artículo 26° se establece que las certificaciones definitivas deberán presentarse como plazo último el día 30 de septiembre del año de ingreso. Los Consejos de Unidad podrán ampliar ese plazo cuando sea solicitado por el interesado por escrito por las siguientes causas: b) Cuando habiendo aprobado todas las asignaturas pendientes se presente certificado de que el título se encuentra en trámite;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO
DEL CLAUSTRO ACADEMICO
A CARGO DEL DECANATO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, a la alumna de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía Camila Nahir PARADA (D.N.I. N° 39.204.841), prórroga a partir del 01 de

///



316

///-2-

diciembre de 2015 y hasta el 02 de mayo de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios debidamente legalizado, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada a la alumna Camila Nahir PARADA hasta el 02 de mayo de 2016, no la habilita a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo Anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, y cumplido, ARCHIVARSE.-



Mg. Albert Anibal Ostis SOFIA
Consejero del Claustro Académico
a cargo del Decanato de la
Unidad Académica Río Gallegos - UNPA

DISPOSICION

ajp

Nº

316